



Por una CAZA SOCIAL y al margen del deporte ...

Defendamos los derechos de la caza

8. Octavo derecho de los cazadores: A poseer organismos públicos propios dentro de la Administración

El Derecho de los cazadores A POSEER ORGANISMOS PÚBLICOS PROPIOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN, que gestionen la Caza con recursos personales y económicos exclusivos para la Caza, con el fin de que la respalden, apoyen y trabajen para que funcione. Una Dirección General de la Caza o un Organismo Público llámese Consejo Superior de Caza o Agencia Estatal de Caza, o como se le quiera llamar, y que ese mismo Organismo Estatal se cree en cada una de las Comunidades Autónomas para ejercer sus competencias en su ámbito territorial.

La Caza como materia Constitucional que es y por su implicación y peso dentro del medio natural donde actúa tiene derecho a Organismos propios dentro de la Administración central, que coordine y legisle básicamente la preservación de las especies de Caza y su mundo para todo el territorio Nacional, y que coordine y trace la línea básica a seguir a todos los Organismos autonómicos competentes en materia de Caza, para que dichos Organismos creados dentro de cada CC.AA. legislen la Caza con igualdad en todas ellas, con sus puntuales peculiaridades.

La Caza Social que paga por ser Caza (licencias, matrículas, cotos, autorizaciones, etc.) NO QUIERE un Organismo dentro de la Administración (Consejo Superior de Deportes o Consejería de Deportes), que la reconozca y trate como un deporte; que hable de clubes deportivos (registro, estatutos, etc.), y los agrupe en Federaciones deportivas; de modalidad deportiva (fútbol, bailes de salón, golf, etc.) y sus disciplinas; de espacios deportivos (canchas, campos, instalaciones, etc.); de árbitros, jueces, deportistas o deportistas de élite.

Los cazadores, las sociedades de caza y la caza y su mundo QUIEREN un Organismo dentro de la Administración (Consejo Superior de Caza o Consejería de Caza, o Agencia Estatal o Autónoma de las Especies Cinegéticas o de la Caza) que los escuche, ampare, reconozca y trate

como lo que son: cazadores, sociedades de caza, y caza. Que influya ahí donde se legisla la Caza o la materia que le afecte (especies, carreteras, perros, medio natural, etc.). Que hable de Sociedades de Cazadores (registro, estatutos, etc.) y los agrupe en Federaciones o Uniones de Caza, no de Deporte, y organice la elección de sus representantes y los ampare. Que recaude de la caza por el hecho de apropiarse o aprovecharse de un recurso natural como son las especies cinegéticas silvestres, y revierta lo económicamente recaudado de la Caza en ella, en sus especies y su entorno. Que investigue las especies de caza y comparta la responsabilidad que como patrimonio natural faunístico conllevan estas especies silvestres, y que ayude a su gestión y colabore en su preservación dando soluciones a los problemas, tratando a la Caza y a los Cazadores y al mundo que les rodea con la dignidad y con el respeto que se merecen.

Por lo expuesto la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) lucha, junto con sus Asociaciones Autonómicas y sus Sociedades locales y los cazadores que las constituyen, por el Derecho a poseer Organismos propios dentro de la Administración, tanto a nivel Estatal como Autonómico, con el objetivo de que administren y gestionen la Caza con recursos personales y económicos exclusivos para la Caza, las Sociedades de Caza, y los cazadores, con el fin de que la respalden, apoyen y trabajen para que funcione y siga generando el tejido social, cultural y económico como hasta ahora, ya que si no hay personal, medios y recursos económicos dentro de la Administración para esta finalidad poco podrá avanzar la Caza.

FUENTE: La UNAC. www.unacaza.es Los Derechos. Publicado en CAPTIVA, de Club-Caza.com nº 13.

Para acceder a los Derechos de la Caza y a los anteriores, pueden hacerlo en: <http://www.unacaza.es/derechos/derechos.asp>

Tablón de Web de Adecacova

Feria Comercial de la Caza -EXPOCAZA-

La Feria EXPOCAZA de Valencia se celebrará del 12 al 14 de abril del 2013 en el Salón de la caza, el tiro y la naturaleza de Valencia. (RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2012, de la directora general de Comercio y Consumo, por la que se hace público el calendario de ferias comerciales oficiales de la Comunitat Valenciana del primer semestre de 2013. - DOCV del 03-01-2013 número 9635-).

La Federación de Caza expulsa a los Clubes que no federan a sus socios

Recientemente nos ha llegado, a través de las entidades de caza afiliadas a la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA), el escrito que la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana está remitiendo a los clubes, en el cual les indica textualmente, "...comprobada la inactividad de su Club con respecto a no federar a sus asociados ... esta Federación va a proceder a la baja federativa de su Club.", y sigue entre otras cosas diciendo textualmente:"En cualquier caso decirles que la única manera de paralizar este proceso sería la expedición de la correspondiente tarjeta federativa a sus asociados".

ADECACOVA considera no acertado que la Federación obligue a las sociedades de cazadores federadas a federar a sus cazadores, y si no lo hacen las da de baja en la Federación. Estas imposiciones para someter a los cazadores a su voluntad ya las intentó utilizar el año pasado al pedir a la Consellería que a las sociedades de caza que no habían federado a sus socios les suspendiera el poder cazar en su coto, y la Dirección General del Medio Natural le respondió que no estar federado no es motivo de suspensión de la caza. Es extraño que la Federación Valenciana de Caza no conozca la propia Ley del Deporte por la que se rige, en la que se diferencian claramente los estatutos deportivos. Además de obviar sentencias judiciales firmes del Tribunal Supremo generadas por ella, en las que se reconocen por todas las partes implicadas que no hace falta formar parte de ella para cazar, es una decisión voluntaria la de integrarse en la misma, y se inscriben en las federaciones los deportistas que quieran participar en competiciones oficiales.

Algunos presidentes han comentado al respecto: "la Federación de caza supongo que sabrá lo que hace dando de baja a los clubes, pero mira, así nos ahorraremos la cuota que pagamos

como club a la federación de caza de 95 € anuales y además nos ahorramos pagar 18 € por socio todos los años en federativas, y quien quiera estar federado que se la saque por ventanilla; licencia federativa que no es necesaria para cazar ni le sirve para nada a nuestros cazadores, sólo si compiten en actividades deportivas oficiales; ese dinero que varía entre 900 y 9.000 € anuales, según el número de socios, la Sociedad de Cazadores lo puede emplear para sembrar y cultivar para la caza".



Preguntado por tal extremo a Juan Miguel Sánchez, socio del coto de Jérica (Castellón) y gran conocedor de la legislación y práctica venatoria, afirmaba que "es el momento de que la Administración corte de raíz tal abuso, pues ella, la Generalitat, con su condescendencia y prebendas ha puesto en el pedestal a una organización dictatorial que sólo mira hacia los bolsillos de los cazadores con ánimo recaudatorio. De hecho, solicitaré a mi sociedad la baja inmediata de la federación aunque no se vea afectada por el requerimiento. De estos hechos deberían aprender todas las sociedades enfrentándose ante el impuesto revolucionario de la federación".

El año pasado ADECACOVA le pidió en tres ocasiones por escrito a la Consellera, la Honorable Sra. Bonig, que hiciera los trámites oportunos para que de una vez por todas solucionara estos sangrantes y reiterados hechos inmiscuyéndose el Deporte en la Caza, para beneficio del Deporte, y en perjuicio de la Caza y los cazadores que se ven abocados a pertenecer, obedecer y estar en organizaciones deportivas como las de la Federación que por los hechos anteriores, al parecer, solo persiguen un interés recaudatorio de los cazadores y de sus sociedades de caza. Siendo el silencio por respuesta.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA.

Real de Gandia (Valencia). 25 de marzo de 2013.

Alonso Wert elegido Presidente de la UNAC

La Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) celebró el pasado 16 de marzo de 2013, su Asamblea anual en Madrid y en ella se nombró una nueva Junta Directiva para los próximos cuatro años, al frente de la cual estará el cazador andaluz Manuel Alonso Wert.



Entre los principales objetivos marcados para este nuevo período por los cazadores de la Unión destaca el impulso a la información y formación de los cazadores y de sus Sociedades en todo aquello que tiene que ver con la Custodia del Territorio en general, y la del Patrimonio Natural Cinegético en particular. Para ello está trabajando en varios proyectos que verán la luz en los próximos meses y que pretende colocar a la caza social y recreativa en el lugar que le corresponde, como elemento de vital importancia en la custodia del territorio.

La UNAC aprovechó su Asamblea anual para firmar sendos convenios de colaboración con la Asociación Balear de Entidades de Caza (ABEC) y la Asociación de Tecores del Parque Natural Baixa Limia – Serra do Xurés (XURESTEC), lo que permitirá a estas asociaciones de Baleares y Galicia integrarse dentro de la RED DE CUSTODIA DEL TERRITORIO que ha puesto en marcha la UNAC con el objetivo de convertirse a medio plazo en la mayor Red de Entidad de Custodia que trabaje en el territorio español.

Los representantes de los cazadores de la Unión analizaron con detenimiento el borrador de la modificación de la Ley de Montes estatal que el MAGRAMA pretende impulsar en relación a la Caza en los próximos meses, y que supondrá una notable mejoría para las Sociedades de Cazadores, ya que contiene muchas de las reivindicaciones que

la UNAC y los cazadores vienen demandando desde hace años para la Caza, cosa que les satisface y se alegran de las modificaciones que se han propuesto hacer en cuanto a accidentes de carreteras y daños agrícolas provocados por especies de caza, licencias de caza y registros, entre otras cosas; pero les preocupa que la Caza NO tenga una ley a nivel Estatal que aglutine a todo el sector cinegético y sus diferentes actividades, una norma básica que sirva para preservar y normalizar nuestro Patrimonio Natural Cinegético y esté legislada la Caza y su mundo en dispares leyes, en las leyes de caza, de montes, del patrimonio natural, de sanidad animal, de parques naturales, etc.

La UNAC seguirá reivindicando que el Estado dote a la Caza española de una Ley del Patrimonio Natural Cinegético como la presentada en diferentes ocasiones en el MAGRAMA, que sirva para coordinar todas las legislaciones autonómicas, puesto que no tiene sentido que asuntos como la regulación de las responsabilidades por daños y accidentes pase de una ley de tráfico a otra de montes obsoleta a través de disposiciones, cuando en realidad no debería recogerse en ninguna de ellas, más bien en una ley que regulara todo el sector y aspectos del mundo de la Caza.

GABINETE DE PRENSA DE LA UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA (UNAC)

TABLÓN DE ANUNCIOS DE ADECACOVA

SOLICITUDES DE CAZA ANTE LA ADMINISTRACIÓN

En este enlace:

<http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=60924&idioma=C>, se puede acceder a las diferentes solicitudes y sus explicaciones que la Consellería de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente pone a disposición de los cazadores, desde una solicitud para la obtención de la licencia de caza hasta una solicitud general, con indicación del nombre del trámite y el documento asociado.

Adecacova informa:

En abril se inicia el periodo de caza de las esperas o aguardos al jabalí, en los cotos y zonas debidamente autorizadas. Aquí tienen un modelo de permiso, como tantos y tantos que se podrían hacer. Estamos convencidos que les será de utilidad. Este modelo solo pretende ayudar y facilitar el trabajo de las Sociedades de Cazadores en su gestión cinegética, y a los cazadores (sus socios) en la tranquilidad y legalidad en la práctica del ejercicio de la caza en su acotado. Se puede descargar para su cumplimentación en: <http://www.adecacova.com/descargas/>

Para más información pueden consultar con su Presidente, y leer:

- [NORMAS DE CAZA DEL JABALÍ EN LA COMUNITAT VALENCIANA](#) (en iniciativas de www.adecacova.com)

- [ORDEN 3/2012, de 19 de enero, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana.](#) (en legislación de www.adecacova.com)

PERMISO DE LA SDAD A UN SOCIO PARA CAZAR LA ESPERA DEL JABALÍ

La Sociedad _____ con número de CIF _____ y domicilio en c/ _____ nº _____ del municipio de/ _____, como titular del/de/los coto/s de caza nº _____, del término municipal _____ y según se establece en su Plan Técnico de Aprovechamiento Cinegético (PTAC) resuelto en fecha _____ por el Dirección Territorial de _____ de la Consellería responsable en materia de Caza, en el que se indica que para las esperas será necesario un permiso nominal emitido por el titular, en el que se indique el periodo, días hábiles y lugar o partida de la autorización, por ello esta Sociedad de Cazadores expide este

PERMISO NOMINAL para cazar a la ESPERA DEL JABALÍ, y _____, a:

D. _____
DNI: _____
Periodo: Del ____ de _____ del 20__ AL ____ de _____ del 20__.
Días hábiles: Todos. No existirá limitación horaria.
Lugar: El/los coto/s anteriormente citado/s, o Partida/s _____

Este permiso nominal, es personal e intransferible. El titular deberá acreditar ante las autoridades su identidad con el DNI. Este documento carecerá de validez en el caso de no tener toda la documentación necesaria para cazar en vigor, y el cazador será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros en el ejercicio de la caza. Además deberá cumplir las especificaciones que se establecen en el Plan Técnico de Aprovechamiento Cinegético del acotado (PTAC); la ORDEN General de Vedas; la ORDEN 3/2012, de 19 de enero, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana; y la Ley 13/2004 de Caza de la Comunidad Valenciana y cuantas normas las desarrollan y fueran de obligado cumplimiento.

Se firma el presente permiso, en

_____ a, _____ de _____ de 20____, por

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
Firma y Sello

Nombre y apellidos: _____